INFORME Nº 29/13 - RECTIFICATIVO ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2013, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se reúnen las integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designadas por Resolución Nº 57/12 de fecha 17 de julio de 2012, y su modificatoria Resolución N° 08/13 de fecha 23 de agosto 2013: C.P. Eugenia Gómez, Jefa del Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, la Lic. Jazmín Villalba de Wenger, Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, y la Arq. Lilian Graciela Rolón Flecha Titular de la Secretaria de Gabinete, a los efectos de rectificar el Informe de Evaluación Nº 27/13 del Comité de Evaluación de Ofertas, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/13 **"Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales Plurianual"** en el Rubro 230 –FF30 – Pasajes y Viáticos.

A) Introducción

En el marco del referido llamado el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado la adjudicación de la siguiente manera:

- ✓ A la firma INTER EXPRESS S.A. el 50% del Llamado
- ✓ A la firma SERVITRAVEL S.A. el 30% del Llamado
- ✓ A la firma HERSAN S.R.L el 20% del Llamado

B) Consideraciones

La Dirección de Contrataciones del SENAVE, solicita según Nota Nº 501/13, reevaluar el Llamado LPN Nº 5/13 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales - Plurianual", tomando en cuenta la Nota DNCP Nº 42169/13, y que por un error involuntario, la Dirección de Contrataciones del SENAVE remitió al Comité de Evaluación de Ofertas un pliego de base anterior al del presente llamado, lo que dio lugar a una evaluación incorrecta, motivo por el cual se solicita la rectificación de la misma.

Por todo lo expuesto, este Comité vuelve a evaluar el presente llamado, que consistirá única y exclusivamente sobre los puntos observados por la DNCP que competen a la facultad del Comité, desde el punto 6 – Capacidad Financiera, del Informe de Evaluación Nº 27/13.

6. Capacidad Financiera

Parámetros	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.	HERSAN S.R.L.	UNI TOURS S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2010, 2011, 2012	51,72 CUMPLE	17,46 CUMPLE	2,95 CUMPLE	1,8 CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010-2011-2012).	0,11 CUMPLE	0,37 CUMPLE	0,47 CUMPLE	1,88 NO CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2010-2011-2012)	1,53 CUMPLE	1,38 CUMPLE	0,21 CUMPLE	39,94 CUMPLE

C.P. Eugenia Gómez
SENAVE

Capital Social Integrado	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A	HERSAN S.R.L.
Capital Social Integrado: El oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al 10% del monto equivalente a 10000 jornales mínimos legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme los cuadros precedentes, los oferentes SERVI TRAVEL S.A., INTER EXPRESS S.A., Y HERSAN S.R.L. se encuentran dentro del rango solicitado, para el criterio económico.

7.- Experiencia y Capacidad Técnica

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.	HERSAN S.R.L.
Se estudiará la antigüedad (3 años como mínimo) en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a los ofertados, el volumen anual del negocio deberá ser como mínimo: Facturación promedio no menor al 50% del monto máximo en los 3 (tres) últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. Reglas aplicables al sistema de adjudicación de abastecimiento simultáneo y Desempate.

La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta evaluada como la más baja, 40% para la oferta evaluada como la siguiente más baja.

En caso de que exista dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según la suma ponderada de los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

En tal sentido el Comité de Evaluación constata, que las dos mejores ofertas que califican para el presente llamado, tomando en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y los cálculos de ratios realizados precedentemente, son:

- ✓ En primer lugar la Firma SERVITRAVEL S.A.
- ✓ En segundo lugar la Firma Inter EXPRESS S.A.

CP Eugenia Gómez
SENAVE

9- Recomendación del Comité de Evaluación

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por las firmas, SERVITRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el llamado a *Licitación Pública Nacional Nº 05/13 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", según detalle:*

- ✓ A la firma SERVITRAVEL S.A. el 60% del monto máximo establecido en el presente llamado, según detalle:

Monto mínimo Gs. 222.000.000 (Guaraníes doscientos veintidós millones) I.V.A. Incluido
Monto máximo Gs. 444.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones) I.V.A. Incluido

- ✓ A la firma INTER EXPRESS S.A. el 40% del monto máximo establecido en el presente llamado, según detalle:

Monto mínimo Gs. 148.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones) I.V.A. Incluido
Monto máximo Gs. 296.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones) I.V.A. Incluido

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta las integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro del Comité de Evaluación
Lic. Jazmín Villalba de Wenger
Jefe Dpto. Licitaciones y
Contratación Directa

Miembro del Comité de Evaluación
Arq. Lilian Rolón Flecha
Titular de Secretaría de Gabinete

Miembro del Comité de Evaluación
C.P. Eugenia Gómez
Jefe Dpto. Rendición de Cuentas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · SENAVE